

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

19068

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander referente al concurso-oposición para proveer siete plazas de Camineros del Estado.

Aprobada por la Ilustrísima Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, por Resolución de fecha 3 de septiembre actual, el acta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por esta Jefatura en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre de 1973 y celebrado en 5 de marzo último, para proveer siete (7) plazas de Camineros de las Carreteras del Estado, vacantes en esta provincia, así como las producidas hasta la terminación de los exámenes, se hace público para general conocimiento que, de acuerdo con la propuesta contenida en el acta mencionada, han sido admitidos, con derecho a ocupar plaza, los concursantes que se indican a continuación:

1. Don Valero Carrera González.
2. Don José Campo Helguera.
3. Don Manuel Jesús Castañeda González.
4. Don Mariano Cueto Posada.
5. Don Florentino Gómez López.
6. Don Amado Gómez Martínez.
7. Don Clemente González García.
8. Don José Manuel Lombera Gómez.
9. Don Salvador Mantecón González.
10. Don Manuel Pedrouzo González.
11. Don Aquilino Revuelta Arriola.
12. Don Ricardo Sainz Ahedo.
13. Don Antonio Samperio Abascal.
14. Don José Sarabia Negrete.
15. Don Antonio Solera Amador.

De acuerdo con cuanto previene el capítulo III del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del citado Reglamento, los concursantes aprobados deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Los concursantes aprobados deberán incorporarse a su destino en el plazo máximo de treinta días, a contar de la fecha siguiente a la de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», conforme previene el artículo 24 del expresado Reglamento.

Santander, 10 de septiembre de 1974.—El Ingeniero Jefe.—6.755 E.

19069

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Practicante en el mencionado Organismo.

Vacante una plaza de Practicante en la plantilla del Canal de Isabel II, cuyos funcionarios se rigen por el Decreto 2043/1971, de conformidad con el mismo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2.ª d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza de Practicante a prestar sus servicios en el Canal de Isabel II (Madrid).

1.2. Características de la plaza.

a) Se rige por el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.3. La selección de los aspirantes se efectuará mediante oposición, consistente en la sucesiva celebración de unas pruebas competitivas, para determinar la aptitud de los aspirantes, así como en la calificación de los méritos que aleguen los interesados.

Las pruebas competitivas consistirán en examinar a los aspirantes sobre los temas que en esta misma convocatoria se establece.

1.4. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de marzo de 1974, y no podrá simultáneas el desempeño de la plaza que en su caso obtenga en el Organismo autónomo con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Practicante o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.
- g) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer antes que finalice el plazo de presentación de documentos a que se refiere la norma 9.1.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar su solicitud por duplicado de acuerdo con el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), haciendo constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a residir en el término municipal de Madrid.

3.2. Organismo al que se dirigen las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

3.3. El importe de los derechos de examen será de 500 pesetas y se hará efectivo en la habilitación del Canal de Isabel II, o por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de la imposición del giro.

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.